



A los fines de ser presentado ante los Agentes de Percepción nominados por la Administración General de Rentas, se expide el presente Certificado en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Veintinueve días de Agosto del Dos Mil Veintidos.

Este certificado obliga igualmente a los Agentes a informar en la declaración jurada respectiva, las operaciones que surjan de la comercialización realizada con el contribuyente, cuya exigencia se encuentra establecida en Resolución General Nº 62/12.

S/NOTA N° 4730/2022



C.P.N. VIVIANA BEATRIZ RIOS
DIRECTORA PROV. DE RECAUDACION
DE RENTAS - ARC